

SQCS/CEC/13/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEEJA” REPRESENTADO POR EL LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL LA LIC. ALMA BEATRIZ GARCÍA MUÑOZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SQCS”, Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARAN COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL IEEJA”:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, AFECTO A UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 30 DE MAYO DE 2022.



I.2. QUE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, COMO REPRESENTANTE Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD PARA TAL EFECTO EL LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ, CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERA CONFERIDO EN FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2022, EXPEDIDO POR LA LCDA. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.

I.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN XII DE SU DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

SQCS/CEC/13/2025

I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

I.6. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: IEE820101SE6.

II.- DECLARA EL SQCS

II.1. FUE CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 21, POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE 1985, PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 1985 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

II.2. TIENE COMO OBJETIVOS INMEDIATOS ELABORAR, PRODUCIR Y TRANSMITIR PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DEL ESTADO, DIFUNDAN LAS ACCIONES Y OBRAS DEL GOBIERNO, SUS BELLEZAS NATURALES Y TURÍSTICAS, ASÍ COMO SU HISTORIA Y SUS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, QUE ESTIMULEN LA CONCIENCIA CÍVICA FORTALECIENDO LA IDENTIDAD DE LOS QUINTANARROENSES, PROPUGNANDO POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL DECRETO NÚMERO 21 DE CREACIÓN DE ESTE ORGANISMO.

II.3. LA DIRECTORA GENERAL LA LIC. ALMA BEATRIZ GARCÍA MUÑOZ SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2022, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y LOS ARTÍCULOS 1 Y 19 DEL DECRETO NÚMERO 21 DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

II.4. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 201, DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 77000, TELÉFONOS (983) 835 0480, EXTENSIÓN 1207 Y PAGINA WEB WWW.SQCS.GOB.MX.

SQCS/CEC/13/2025

II.5. SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES SQC850205KK6.

II.6. QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN USO APROVECHAMIENTO DE LAS CONCESIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES Y DISTINTIVOS DE LLAMADA:

XHCHE-FM RADIO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL

XECTL-AM RADIO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL

XECPR- AM RADIO CHAN SANTA CRUZ EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

XHPYA- FM RADIO RIVIERA EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN

XHCBJ-FM, RADIO CARIBE EN LA CIUDAD DE CANCÚN

ASÍ COMO LAS CONCESIONES DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE:

XHLQR-TDT EN LA CIUDAD DE CHETUMAL

XHNQR-TDT EN LA CIUDAD DE CANCÚN



LAS CUALES FUERON CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL IFT

II.7. QUE CUENTA CON EL RECURSO HUMANO MISMO QUE ES OCUPADO POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, LAS CUALES TIENEN UNA RELACIÓN LABORAL CON EL SQCS, TANTO DE BASE COMO PERSONAL DE CONFIANZA, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CONTRATO, LOS CUALES PRESTAN SUS SERVICIOS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA EN EL SQCS.



III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- QUE MANIFIESTAN SU INTERÉS Y VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN TÉRMINOS DE LEY Y CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS PARA ABATIR EL ANALFABETISMO Y REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.2. QUE, EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO ENTRE EL PERSONAL ADSCRITO AL SQCS, INSTRUMENTANDO EL APOYO MUTUO ENTRE "EL IEEJA" Y "EL SQCS" PARA QUE QUIENES POR ALGUNA RAZÓN NO SEPAN LEER Y ESCRIBIR O NO HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA OBTENGAN SU CERTIFICADO OFICIAL.

DE IGUAL FORMA, LAS PARTES CONVIENEN EN FORTALECER LOS LAZOS DE COLABORACIÓN PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN OPERADOS POR EL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL (SQCS), CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA EDUCATIVA.

SEGUNDA.- COMPROMISOS INSTITUCIONALES. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL IEEJA" SE COMPROMETE A:

- a) BRINDAR AL "SQCS" LA ASESORÍA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA QUE ESTE REQUIERA PARA EL LOGRO DEL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- b) APOYAR AL "SQCS" EN LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE PARTICIPE COMO ASESORES EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS COMPROMISOS MATERIA DE ESTE CONVENIO
- c) PROPORCIONAR GRATUITAMENTE A LOS USUARIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LOS MATERIALES DIDÁCTICOS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE PERSONAS QUE SE INCORPOREN A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "EL IEEJA".
- d) APLICAR LOS EXÁMENES PARA EVALUAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS USUARIOS QUE PARTICIPEN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- e) DAR VALIDEZ OFICIAL A LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR EL PERSONAL DEL "SQCS" INCORPORADOS A "EL IEEJA".
- f) CERTIFICAR DIRECTAMENTE AL PERSONAL DE "SQCS" QUE ACREDITEN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS.
- g) INFORMAR PERIÓDICAMENTE A "SQCS" DEL AVANCE EDUCATIVO DE SU PERSONAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "SQCS" SE COMPROMETE A:

- a) TRANSMITIR A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES DE RADIO XECTL-AM RADIO CHETUMAL 860 AM, XHCHE-FM RADIO CHETUMAL 100.9 FM, XECPR- AM RADIO CHAN SANTA CRUZ EN FELIPE CARRILLO PUERTO 660 AM, XHPYA- FM RADIO RIVIERA EN PLAYA DEL CARMEN 98.1 FM, XHCBJ-FM RADIO CARIBE EN CANCÚN 101.9 FM, ASÍ COMO EN LAS CONCESIONES DE TELEVISIÓN CON DISTINTIVOS DE LLAMADA XHLQR-TDT EN CHETUMAL Y XHNQR-TDT EN CANCÚN, EL CONTENIDO AUDIVISUAL DEL MATERIAL QUE PROMUEVA LOS PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, QUE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL IEEJA".
- b) PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN LOS PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE TRANSMITEN A LA POBLACIÓN MEDIANTE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS CONCESIONES
- c) INCORPORAR A "EL IEEJA" AL PERSONAL Y/O FAMILIAR QUE REQUIERAN DE LOS PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- d) REALIZAR LAS TAREAS NECESARIAS PARA LA DETECCIÓN DE LA POBLACIÓN DE MIEMBROS EN REZAGO EDUCATIVO.
- e) APOYAR CON EL PERSONAL QUE CUENTE CON AL MENOS NIVEL DE BACHILLERATO, EN CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SQCS, PARA QUE ÉSTOS PARTICIPEN COMO ENLACE, BRINDANDO ASESORÍA A SUS COMPAÑEROS EN CONDICIONES DE REZAGO EDUCATIVO.
- f) PROPORCIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL "SQCS", QUE TENGA A SU DISPOSICIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "EL IEEJA".
- g) PROMOVER Y DIFUNDIR A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS Y DE COMUNICACIÓN MASIVA ENTRE EL PERSONAL DE "SQCS", LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "EL IEEJA".
- h) MANTENER EL REGISTRO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. - SE ESTABLECE UN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE ESTARÁ INTEGRADO CON REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PARTES SIGNANTES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL COMITÉ TÉCNICO TENDRÁ ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LAS PARTES REALICEN, ASÍ COMO, EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO, CON EL PROTOCOLO QUE PARA EL EFECTO SE FORMULE.

SQCS/CEC/13/2025

EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTARÁ CONFORMADO POR AL MENOS DOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES, QUIENES SERÁN DESIGNADOS FORMALMENTE POR LOS TITULARES DEL SQCS Y DEL IEEJA; EL COMITÉ SESIONARÁ DE MANERA ORDINARIA DE FORMA TRIMESTRAL, Y DE MANERA EXTRAORDINARIA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LAS PARTES. LOS ACUERDOS TOMADOS EN DICHAS SESIONES SE DOCUMENTARÁN EN MINUTAS FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, Y SE ELABORARÁ UN INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN QUE SERÁ ENTREGADO A LOS TITULARES DE AMBAS INSTITUCIONES, A EFECTO DE DAR CUENTA DE LOS AVANCES, RETOS Y ÁREAS DE MEJORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

CADA UNA DE LAS PARTES, MANTENDRÁ EN SU ARCHIVO UNA COPIA DE LAS MINUTAS QUE SE LEVANTEN POR LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

CUARTA. ENLACES DE LAS PARTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR “EL IEEJA” DESIGNA AL LIC. EDUARDO UTRILLA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO, COMO LA PERSONA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, Y POR LA OTRA PARTE “SQCS” DESIGNA AL LIC. PEDRO DE JESUS ZAVALA ZAPATA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE DÉ DEBIDO SEGUIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, EL SQCS, DETERMINA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SIGUIENTES:

TELÉFONO: 983 835 0480, extensión 1207, 1215,

CORREO ELECTRÓNICO: alma.garcia@sqcs.com.mx p.zavala@sqcs.com.mx



EXPUESTO LO ANTERIOR, EL IEEJA, DETERMINA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SIGUIENTES:

TELÉFONO: 983 169 7198, 983 130 6039,

CORREO ELECTRÓNICO: eutrilla@inea.gob.mx



QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO. ASIMISMO, ESTIPULAN QUE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE GENEREN Y REALICEN AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO; ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO; Y, POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LAS OTRAS PARTES. QUIENES DESDE ESTE MOMENTO QUEDAN LIBERADOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE

SQCS/CEC/13/2025

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AÚN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE **"LAS PARTES"**.

CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS DE VIÁTICOS DEL PERSONAL QUE LOS REPRESENTA, QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO Y ASUNTOS NO PREVISTOS. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE ACUERDEN POR ESCRITO Y CUENTEN CON LA FIRMA DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO CON LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN TAMBIÉN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE CUANDO SEA CONVENIENTE PARA LA MEJOR CONSECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O CUANDO PARA CONCERTAR LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES SE REQUIERA LA APORTACIÓN DE RECURSOS, ÉSTAS SUSCRIBIRÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS RESPECTO DE AQUELLOS COMPROMISOS.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR AMBAS PARTES O POR ALGUNA DE ELLAS, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN TÉRMINO DE **SESENTA DÍAS** DE ANTICIPACIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE INMEDIATO A LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR CADA UNA DE LAS PARTES DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO.

DÉCIMA. ADHESIONES. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMALIZAR, MEDIANTE CONVENIOS DE ADHESIÓN, LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES O ACTIVIDADES DESEEN INCORPORARSE AL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO **INDEFINIDO**, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

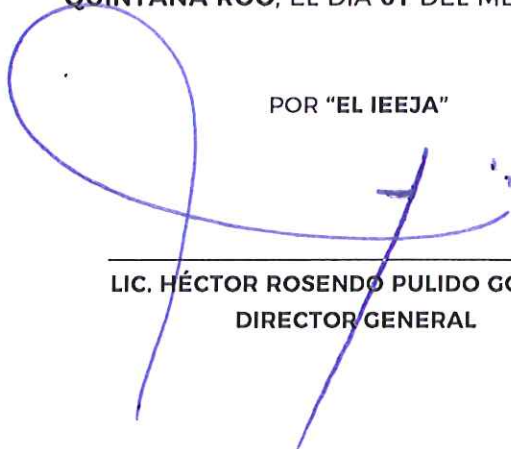
DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN O INCUMPLIMIENTO QUE NO PUEDA RESOLVERSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, ESTAS SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES

SQCS/CEC/13/2025

COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

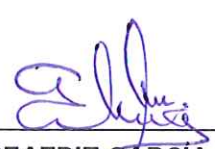
PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA 01 DEL MES DE JUNIO DEL 2025.

POR "EL IEEJA"



LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

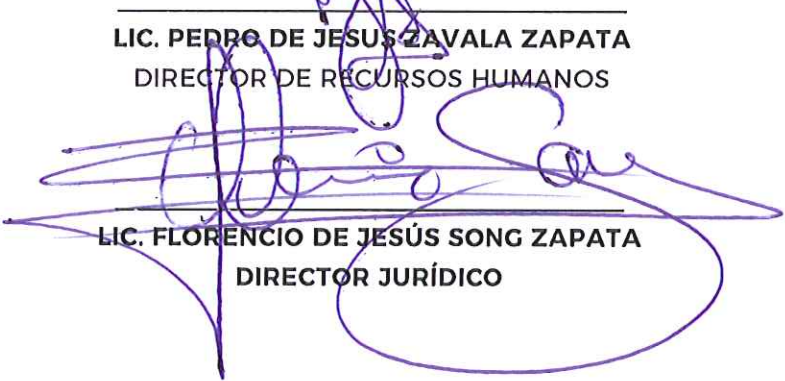
POR "SQCS"



LIC. ALMA BEATRIZ GARCÍA MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL DEL SQCS



LIC. PEDRO DE JESUS ZAVALA ZAPATA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



LIC. FLORENCIO DE JESÚS SONG ZAPATA
DIRECTOR JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE SE CELEBRA ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y EL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DE FECHA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2025.